



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE HONDURAS



INSTITUTO NACIONAL  
AGRARIO

## RESOLUCION No. 174-INA-2015

**INSTITUTO NACIONAL AGRARIO.** Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil quince.

**VISTA:** Para dictar resolución sobre la **Licitación Privada Nacional No. 003/INA/2015**, para la **Contratación de Seguros para Vehículos Automotores**, en la cual participo como única empresa oferente: 1) **RAUL EFRAIN MEJIA CEQUEIROS** en representación de la Empresa **SEGUROS LAFISE HONDURAS**. Participante debidamente acreditado y representado, de conformidad al artículo 59 de la Ley de Contratación del Estado y 149 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a lo establecido en el Plan Operativo Anual **POA** del Instituto Nacional Agrario y de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, la preparación, adjudicación, ejecución, liquidación y resolución de los contratos de Suministros de Bienes y Servicios, sometidos a licitación, le corresponde al titular del Instituto Nacional Agrario (**INA**) como órgano competente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Contratación del Estado por lo que a través de la División Administrativa se elaboró el Pliego de Condiciones para llevar a cabo la **Licitación Privada Nacional No. 003/INA/2015** para la Contratación de Seguros para Vehículos Automotores.

**CONSIDERANDO:** Que para agotar el proceso licitatorio se conformo la Comisión Evaluadora con el propósito de evaluar legal, técnica y económicamente las ofertas presentadas por los oferentes quedando integrada por los siguientes representantes: Por la División Administrativa, Lic. Juan Manuel Gálvez Ordoñez; por la División de Servicios Legales, Abogada Gladys Emilia Martínez; por la Unidad de Transparencia, Lic. Oscar Murillo; por el Depto. De Proveeduría, P.M. Manuel Cartagena y por el Departamento de Servicios Generales P. M. Carlos Humberto Espinal. Todos pertenecientes al Instituto Nacional Agrario.

**CONSIDERANDO:** *Que en fecha veintisiete de octubre del año dos mil quince a las dos de la tarde, se llevó a cabo la apertura de sobres contentivo de las ofertas presentadas en tiempo y forma, por los oferentes participantes de la manera siguiente: **SEGUROS LAFISE HONDURAS** con una oferta por un monto de: **QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 08/100 ( Lps. 548,577.08); Todos debidamente acreditados y representados.***

**CONSIDERANDO:** Que la comisión Evaluadora, de conformidad a criterios objetivos establecidos en el Pliego de Condiciones, procedió al examen preliminar y análisis legal de los documentos presentados por los oferentes, concluyendo dicho análisis que la oferta presentada por: **1) La Empresa **SEGUROS LAFISE HONDURAS**** cumple la totalidad de los requisitos legales establecidos en el Pliego de Condiciones, quedando la oferta de dicha empresa habilitada para la evaluación técnica y económica.

**CONSIDERANDO:** Que en la evaluación técnica de las propuesta habilitada legalmente, la comisión realizó la evaluación de conformidad con los criterios de evaluación establecidos en el documento Pliego de Condiciones, concluyendo que la Empresa **SEGUROS LAFISE HONDURAS**, cumple con las especificaciones técnicas solicitadas.

**CONSIDERANDO:** Que Finalmente se procedió a evaluar la oferta económica de la empresa que califico legal y técnicamente, quedando **LA Empresa**





**SEGUROS LAFISE HONDURAS** con la oferta económica mas baja, para la Contratación de Seguros para Vehículos Automotores, monto de la oferta **QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 08/100 ( Lps. 548,577.08).**

**CONSIDERANDO:** Que por todo lo anteriormente expuesto y en aplicación del artículo 51, 52 y 53 de la Ley de Contratación del Estado; 135, 136, literal c, 139 y 140 de su reglamento, así como del Pliego de Condiciones, la Comisión Evaluadora según Acta de Recomendación de fecha cuatro de noviembre del año en curso, **recomienda** al señor Director Ejecutivo del Instituto Nacional Agrario la adjudicación de la **Licitación Privada Nacional No. 003/INA/2015** la **“CONTRATACION DE SEGUROS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES”** a la **EMPRESA SEGUROS LAFISE HONDURAS** por cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados.

**POR TANTO:**

El Director Ejecutivo del Instituto Nacional Agrario, en aplicación de los artículos 80, 82 y 321 de la Constitución de la República; 36 numeral 8, 116, 120 y 122 de la Ley General de Administración Pública; 57, 83, 87, 88, 89, 90 y 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 4, 5, 11, 15, 38, 40, 46, 47, 50, 51 y 58 y 142 de la Ley de Contratación del Estado; 149, 150, 154, 155, 156 y 157 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, 62 de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica aplicables al presente año fiscal y Artículo No. 144 de la Ley de Reforma Agraria.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Adjudicar la presente **LICITACION PRIVADA NACIONAL No. 003/INA/2015**, para la **“CONTRATACION DE SEGUROS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES”**, a la Empresa **SEGUROS LAFISE HONDURAS**, monto de la oferta **QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 08/100 ( Lps. 548,577.08)**). Lo anterior por haber cumplido tanto los aspectos legales, técnicos, y ser la propuesta más conveniente y económica a los intereses del Instituto Nacional Agrario y encontrarse el monto ofertado dentro del presupuesto base asignado para dicha compra, cuyo pago y condiciones de entrega se establecerán en el contrato que posteriormente se celebre.

**SEGUNDO:** Transcribir la presente Resolución a cada uno de los oferentes y a la **División Administrativa del Instituto Nacional Agrario.- CUMPLASE.**



*[Firma manuscrita]*

**RAMON ANTONIO LARA BUEZO**  
DIRECTOR EJECUTIVO



**ABOG. MARCO ANTONIO RUIZ SANTOS**  
SECRETARIO GENERAL